

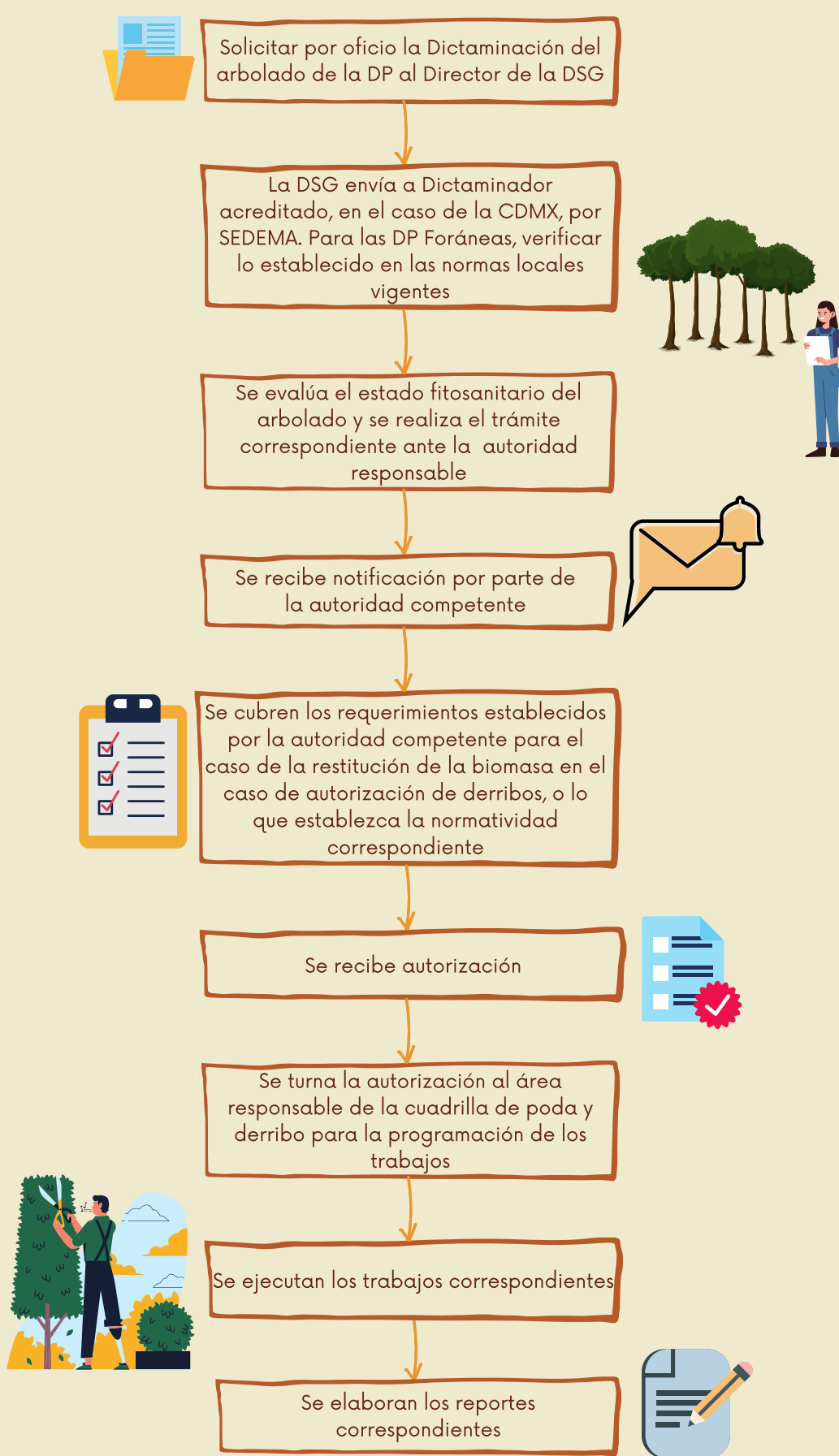


# Procedimiento de Autorización para atención de Poda, Derribo y Trasplante (PDTR) de Árboles en las Dependencias Politécnicas (DP)

## CAUSAS por las cuales un árbol se puede PODAR, DERRIBAR O TRASPLANTAR

- RIESGO
- ESTADO FITOSANITARIO
- RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA
- AFECTACIÓN SEVERA DE LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS URBANOS
- MANTENIMIENTO
  - ELIMINACIÓN DE RAMAS
    - muertas desgajadas y muñones
    - que interfieran con el paso peatonal o vehicular.
    - que entrecrucen su follaje con el de otros árboles y que obstaculicen el desarrollo de uno o del otro, u ambos.
  - RETIRO DE MATERIALES AJENOS AL ÁRBOL

## Diagrama de flujo del procedimiento PDTR:



## Normas Ambientales aplicables en diferentes estados de la República Mexicana

| ESTADO           | DEPENDENCIA  | NORMATIVIDAD                             |
|------------------|--|--|
| CDMX             | ENCB, ESIME, ESCOM<br>ESFM, ESIA, ESIQIE, ESIT, EST, ESCA, ESE,<br>ESEO, UPIBI, UPIITA, UPIICSA, CICS, CECyT<br>No. 1, 2, 4-15, etc. | NADF-001-RNAT-2015<br>NADF-006-RNAT-2012 |
| Estado de México | CECyT No. 3, CECyT No. 19  | NTEA-018-SEMAGEM-DS-2017                 |
| Jalisco          | CVDR (Unidad Guadalajara)  | NAE-SEMADES-001/2003                     |
| Oaxaca           | CVDR (Unidad Oaxaca), CIIDIR (Unidad Oaxaca)   | NAE-IEEO-003/2008                        |

Para consultar el marco legal aplicable para el resto de los estados de la República Mexicana donde hay DP, ingresar al siguiente link:  
<https://drive.google.com/file/d/1AwWGedvKM7i05Ecl2aaHsy6n7RouGlzZ/view?usp=sharing>

